



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																						
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																										
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																														
1	1		D040IP0015	30/04/2025	Gastos de orden social y cultural	\$35,000.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Municipio de San José Teacalco, se detecto el pago de \$45,000.00 , realizado mediante cheques de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones ***3422 y ***3600 2025 Ingresos Propios, de la institución financiera BBVA, a favor de los CC. Griselda Aguilar Macias por \$10,000.00 y Viridiana Corona Neria por \$35,000.00 , por concepto de gastos a comprobar , sin embargo se detecta lo siguiente: El Municipio otorgó recursos a las CC. Griselda Aguilar Macías y Viridiana Corona Neria, en su carácter de Presidenta Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante la emisión de cheques. No obstante que dichos recursos fueron comprobados con la documentación presentada por la proveedora Edith López Guevara, sin embargo, los recursos otorgados a la Presidenta Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento, quien a su vez realizaron el pago al proveedor fue incorrecto, con lo cual incumplieron la normativa, toda vez que se pudo haber realizado la transferencia electrónica directamente a la cuenta del proveedor, ya que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. Además esta prohibido la realización de transferencias bancarias o expedición de cheques a favor de Titulares de los Entes, Tesoreros Municipales, Directores Administrativos u homólogos, así como cualquier otro servidor público, para el pago de bienes y servicios. Los gastos comprobados fueron realizados de acuerdo a lo siguiente:																																						
			D04 FGP0054	30/04/2025	Gastos de orden social y cultural	\$7,842.36																																								
<table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Recursos otorgados a servidores públicos</th><th>Comprobante Fiscal Digital (CFDI)</th><th>Importe CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe que indican comprobar por medio de oficios</th></tr><tr><td rowspan="3">D040IP0015 C03FGP0005</td><td rowspan="3">Viridiana Corona Neria No. Cheque 0000003 por \$35,000.00</td><td><u>35A5D7AA6C56</u></td><td>\$11,016.00</td><td>Renta de sillas acojinadas para inauguración de Feria en Teatro del Pueblo</td><td>\$1,493.00</td></tr><tr><td>796E5749AD9B</td><td>\$32,130.00</td><td>Renta de lona de 30 x 70 metros</td><td>\$32,130.00</td></tr><tr><td>8E112870A429</td><td>\$1,377.00</td><td>Renta de sillas acojinadas para evento en telesecundaria 5 de mayo</td><td>\$1,377.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total:</td><td>\$44,523.00</td><td></td><td>\$35,000.00</td></tr><tr><td>D04FGP0054 C030IP0003</td><td>Griselda Aguilar Macias No. Cheque 0000048 por \$10,000.00</td><td><u>35A5D7AA6C56</u></td><td>\$11,016.00</td><td>Renta de sillas acojinadas para inauguración de Feria en teatro del Pueblo</td><td>\$7,842.36</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$11,016.00</td><td></td><td>\$7,842.36</td></tr></table> Asimismo respecto a los pagos y gastos realizados descritos en el cuadro anterior se observan las siguientes inconsistencias: Respecto a la póliza C0301P0015, integran el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ***35A5D7AA6C56 por \$11,016.00, mediante oficio número SA/SJT-027/TLAX/2025, la C.									Póliza de pago	Recursos otorgados a servidores públicos	Comprobante Fiscal Digital (CFDI)	Importe CFDI	Concepto	Importe que indican comprobar por medio de oficios	D040IP0015 C03FGP0005	Viridiana Corona Neria No. Cheque 0000003 por \$35,000.00	<u>35A5D7AA6C56</u>	\$11,016.00	Renta de sillas acojinadas para inauguración de Feria en Teatro del Pueblo	\$1,493.00	796E5749AD9B	\$32,130.00	Renta de lona de 30 x 70 metros	\$32,130.00	8E112870A429	\$1,377.00	Renta de sillas acojinadas para evento en telesecundaria 5 de mayo	\$1,377.00	Total:			\$44,523.00		\$35,000.00	D04FGP0054 C030IP0003	Griselda Aguilar Macias No. Cheque 0000048 por \$10,000.00	<u>35A5D7AA6C56</u>	\$11,016.00	Renta de sillas acojinadas para inauguración de Feria en teatro del Pueblo	\$7,842.36	Total			\$11,016.00		\$7,842.36
Póliza de pago	Recursos otorgados a servidores públicos	Comprobante Fiscal Digital (CFDI)	Importe CFDI	Concepto	Importe que indican comprobar por medio de oficios																																									
D040IP0015 C03FGP0005	Viridiana Corona Neria No. Cheque 0000003 por \$35,000.00	<u>35A5D7AA6C56</u>	\$11,016.00	Renta de sillas acojinadas para inauguración de Feria en Teatro del Pueblo	\$1,493.00																																									
		796E5749AD9B	\$32,130.00	Renta de lona de 30 x 70 metros	\$32,130.00																																									
		8E112870A429	\$1,377.00	Renta de sillas acojinadas para evento en telesecundaria 5 de mayo	\$1,377.00																																									
Total:			\$44,523.00		\$35,000.00																																									
D04FGP0054 C030IP0003	Griselda Aguilar Macias No. Cheque 0000048 por \$10,000.00	<u>35A5D7AA6C56</u>	\$11,016.00	Renta de sillas acojinadas para inauguración de Feria en teatro del Pueblo	\$7,842.36																																									
Total			\$11,016.00		\$7,842.36																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Viridiana Corona Neria, Secretaria del H. Ayuntamiento informa al Tesorero Municipal que únicamente se aplicaron \$1,493.00, para cancelar el saldo de \$35,000.00, asimismo señala que los \$9,523.00, será para cancelar el saldo deudor de otros gastos. - Respeto de la póliza C030IP0003, integran el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ***35A5D7AA6C56 por \$11,016.00, asimismo mediante oficio número SP/SJT-027-B/TLAX/2025 la C. Griselda Aguilar Macias informa al Tesorero Municipal que únicamente se toma el importe de \$7,842.36 para cancelar su saldo deudor. No obstante, lo anterior omiten integrar documentación comprobatoria y justificativa por el importe de \$2,157.64. De lo anterior se observan inconsistencias relevantes, toda vez que no es posible que con un solo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) realicen la comprobación de saldos deudores de dos funcionarias públicas (Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento), lo que genera incertidumbre y desconfianza en la correcta aplicación del recurso público, aunado a que se incumple la normativa, toda vez que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, establece que: todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. Asimismo en ambas comprobaciones no integran la siguiente documentación: - Contrato de bienes y servicios, que señale los conceptos contratados, plazos y formas de pago y demás condiciones contractuales. - Cotizaciones por los gastos contratados. - Constancia de situación fiscal del proveedor donde se observe que tienen la Actividad Económica relacionada con los gastos realizados. Presentar documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; para acreditar el cumplimiento al marco normativo.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo, 43 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 91 segundo párrafo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							